



# **UNIVERSIDAD DEL ISTMO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**NO. LA-920051985-E2-2020**

**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO  
DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE  
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

**2020**

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO.**

**I N D I C E**

REPRESENTACIÓN .....	5
GLOSARIO .....	6
1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA .....	6
1.1 CALENDARIO DE EVENTOS .....	6
1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	7
1.3 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES. ....	7
1.4 CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRAN REQUERIRSE. ....	7
1.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN. ....	7
1.6 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. ....	8
1.7 CONDICIONES DE ENTREGA. ....	9
1.8 IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS. ...	9
1.9 NORMAS DE CALIDAD .....	9
1.10 GARANTÍA RELATIVA A LOS BIENES .....	10
1.11 DEVOLUCIONES. ....	11
1.12 CASOS DE RECHAZO .....	11
1.13 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO .....	11
2. ASPECTOS ECONÓMICOS .....	12
2.1 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	12
2.2 CONDICIONES DE PRECIOS. ....	12
2.3 CONDICIONES DE PAGO .....	12
2.4 IMPUESTOS Y DERECHOS. ....	13
2.5 DESCUENTOS .....	13
2.6 ANTICIPO. ....	13
2.7 GARANTÍA RELATIVA A LA APLICACIÓN CORRECTA DEL ANTICIPO. .	13
2.8 PATENTES Y MARCAS .....	14
3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN .....	14
3.2 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES .....	15
4 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN .....	16
4.1 VISITA AL SITIO DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES. ....	16
4.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA. ....	16
4.3 REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES. ....	17
4.4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES .....	18
4.5 PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO .....	19
4.5.1 PROPUESTA TÉCNICA .....	19
4.5.2 PROPUESTA ECONÓMICA .....	21
4.5.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA .....	21

4.6	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	23
4.7	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	24
4.7.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	24
4.7.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	25
4.8	FALLO. ....	26
4.9	FIRMA DEL CONTRATO .....	27
4.10	DEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO. ....	30
4.11	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. ....	30
4.12	ASPECTOS VARIOS (PATENTES Y MARCAS). ....	31
5	MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN .....	31
5.1	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA .....	31
5.2	CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES .....	31
5.3	PLAZOS DE LAS MODIFICACIONES .....	31
6	CAUSAS DE DESECHAMIENTO. ....	31
7	SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. ....	33
7.1	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN. ....	33
7.2	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. ....	33
7.3	DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN. ....	33
8	INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ....	34
9	INCONFORMIDADES. ....	34
10	SANCIONES. ....	35
11	RESOLUCIÓN. ....	36
12	CONTROVERSIAS. ....	36
13	SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL CONTENIDO A LA CONVOCATORIA. ....	36
14	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES. ....	36
	ANEXOS .....	37
	ANEXO 01. ....	38
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	38
	ANEXO 02. ....	39
	DATOS DE LA EMPRESA (ACREDITACIÓN) .....	39
	ANEXO 03. ....	40
	FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO .....	40
	ANEXO 04. ....	42
	FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%) .....	42
	ANEXO 05. ....	43
	CÉDULA DE PREGUNTAS .....	43
	ANEXO 06. ....	44
	MODELO DE CARTA PODER .....	44
	ANEXO 07. ....	45
	DOCUMENTACIÓN LEGAL .....	45

ANEXO 08.....	49
OFERTA TÉCNICA.....	49
ANEXO 09.....	50
CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS, HORARIOS Y DOMICILIO .....	50
ANEXO 10.....	51
CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.....	51
ANEXO 11.....	52
DECLARACIÓN ART. 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP ...	52
ANEXO 12.....	53
MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	53
ANEXO 13.....	54
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....	54
ANEXO 14.....	55
CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS .....	55
ANEXO 15.....	57
MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITACION .....	57
ANEXO 16.....	58
OFERTA ECONÓMICA.....	58
ANEXO 17.....	59
MODELO DE CARTA COMPROMISO.....	59
ANEXO 18.....	60
MODELO DE CONTRATO.....	60
ANEXO 19.....	71
MODELO DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES .....	71
ANEXO 20.....	72
MODELO DE OBLIGACIONES FISCALES: PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	72
ANEXO 21.....	74
CARTA PARA LA MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA, PRODUCCIÓN EN MÉXICO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS 5 Y 8 PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y EN LO APLICABLE, EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP) .....	74
ANEXO 22.....	77
CARTA PARA LA MANIFESTACION DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD ISO 9001 y 14001 .....	77
ANEXO 23.....	79
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.....	79



**UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO.**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-920051985-E2-2020**

**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA  
EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

**PRESENTACIÓN**

En cumplimiento con las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicando los recursos del Convenio de apoyo financiero 0743/20 de fecha catorce de septiembre de 2020, para el proyecto denominado "INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES, que celebraron por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, representada por los CC. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, asistido por Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, y Feliciano Alfonso Hernández Téllez, Director de Planeación y Evaluación; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, representado por el Gobernador Constitucional, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, asistido por Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno, Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas y Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y la Universidad del Istmo, representada por su Rector, Modesto Seara Vázquez. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad del Istmo, con domicilio en: Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, teléfono 01 (971) 71 2 70 50 ext. 203; emite el contenido a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-920051985-E2-2020, relativa al: "INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES", que a continuación se describe bajo la siguiente:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-920051985-E2-2020**

**REPRESENTACIÓN**

La UNIVERSIDAD DEL ISTMO, señala al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad del Istmo, L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, Vicerrector de Administración de la misma, como representante para llevar a cabo la presente licitación, será el funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso licitatorio.

## **GLOSARIO**

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

<b>LEY:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>CONVOCANTE:</b>	Universidad del Istmo (UNISTMO)
<b>LICITANTE:</b>	Indistintamente personas físicas o morales que se hayan inscrito y cumplido con todos los requisitos solicitados y que estén capacitados jurídicamente para contratar el suministro.
<b>DICTAMINADOR TÉCNICO:</b>	Es el usuario de este proceso.
<b>PROVEEDOR:</b>	El que resulte favorecido con la adjudicación del contrato objeto de la presente licitación.
<b>CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:</b>	Documento que contiene las bases en que se desarrollará el proceso.
<b>CONTRATO:</b>	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
<b>PROPUESTA O PROPOSICIÓN</b>	Oferta técnica y económica que presentan los licitantes.
<b>BIENES:</b>	Los productos o insumos a adquirir, motivo de esta licitación.
<b>COMPRANET</b>	Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección electrónica en Internet: <a href="https://COMPRANET.hacienda.gob.mx">https://COMPRANET.hacienda.gob.mx</a>

### **1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación provienen del PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR) ejercicio 2020, con carácter federal, autorizado a la Universidad del Istmo, y la contratación sólo abarcará este ejercicio fiscal 2020.

#### **1.1 CALENDARIO DE EVENTOS**

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Publicación	17 de diciembre de 2020	-
Visita a las Instalaciones	21 de diciembre de 2020	10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	21 de diciembre de 2020	11:00 hrs.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica.	28 de diciembre de 2020	10:00 hrs.
Acto de fallo de la licitación	29 de diciembre de 2020	16:00 hrs.
Firma de Contrato	30 de diciembre de 2020	12:00 hrs.

## 1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN

Por medio de la presente licitación se adquirirán los bienes descritos en el **ANEXO 01** de esta convocatoria, mismos que deberán presentar las características, especificaciones y cantidades señaladas en dicho anexo.

## 1.3 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

Los bienes, deberán presentar las características, especificaciones y cantidades señaladas en el **ANEXO 01** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Los licitantes, para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el contenido a la convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones.

## 1.4 CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRAN REQUERIRSE.

La UNISTMO, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre la UNISTMO y el Proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la UNISTMO y el Proveedor con los instrumentos legales respectivos.

## 1.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Los licitantes que deseen participar en este proceso deberán cubrir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser personas físicas o morales que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones. El giro de su empresa u objeto social, deberá ser igual a los bienes motivo de la presente Licitación.
- ✓ Descargar el contenido a la convocatoria de la presente Licitación en el portal de COMPRANET o bien solicitarla al correo [compras@bianni.unistmo.edu.mx](mailto:compras@bianni.unistmo.edu.mx).
- ✓ Acorde a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas deberán entregarse en sobre cerrado identificado con el nombre de la persona física y/o moral al frente, el número de la licitación, en idioma español; en

hojas membretadas, firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa.

- ✓ El licitante no podrá ceder total ni parcialmente, los derechos y obligaciones del pedido que se derive de esta licitación a ninguna persona física o moral, salvo la de cobro y con el consentimiento de las partes.
- ✓ Los licitantes que participen en esta licitación deberán tener nacionalidad mexicana a través de la entrega del escrito **(ANEXO 21)** de acuerdo a lo estipulado por el artículo 35 del Reglamento de la Ley; y los bienes a ofertar deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con el 65% de contenido nacional señalado en el artículo 28 fracción I de la Ley, así como en el numeral 12 del punto 4.5.1., de acuerdo al artículo 35 del Reglamento de la Ley **(ANEXO 21)**.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Persona moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
  - II. Persona física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- ✓ El licitante sólo podrá presentar una proposición por licitación.
  - ✓ El licitante adjudicado deberá estar registrado en el sistema COMPRANET, para dar cumplimiento al acuerdo publicado en el D.O.F el día 28 de junio de 2011.

## 1.6 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El suministro e instalación de los bienes será en el Laboratorio del Instituto de Estudios de la Energía de la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, ubicada en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, CP. 70760, en días y horas hábiles, entendiéndose por esto, los días Lunes a Viernes, de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hrs., y previa confirmación que realice "EL PROVEEDOR", a la Universidad con al menos 2 días de anticipación debiéndolo ratificar vía fax al 01 (971) 71 2 70 50 ext. 203, 218 y 223 o a los correos electrónicos: [compras@bianni.unistmo.edu.mx](mailto:compras@bianni.unistmo.edu.mx) y [comprasunistmo@hotmail.com](mailto:comprasunistmo@hotmail.com)

**No se aceptarán cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para la UNISTMO.**

Será responsabilidad total del proveedor la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega.

Esta convocante no considerará prorrogas en la entrega.

A la entrega los bienes, deberán coincidir con los folletos y especificaciones técnicas ofertadas en sus propuestas, en caso contrario no serán recepcionados por la UNISTMO.

La UNISTMO requiere que los bienes se entreguen en un plazo no mayor a 60 días naturales, mismos que se especifican en el **ANEXO 01**; el plazo se contará a partir de la firma del contrato, es decir hasta el día **28 de febrero de 2021**. Queda entendido que la fecha consignada no podrá ser modificada por el proveedor ni se aprobarán solicitudes de ampliación al plazo ni condonación de sanciones por retraso en la entrega, con excepción de lo establecido en el contrato.

El licitante adjudicado deberá entregar e instalar los bienes, además de verificar y realizar las pruebas correspondientes para comprobar su correcto funcionamiento ante los representantes que la Universidad del Istmo designe para el lote único. Asimismo, capacitará al personal designado para el uso de los bienes adquiridos.

### **1.7 CONDICIONES DE ENTREGA.**

El Proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la entrega de acuerdo al punto 1.6 de esta convocatoria, sin costo adicional para la UNISTMO.

En el traslado los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, hasta el momento de su recepción en el lugar y plazo citado en el **ANEXO 09 "CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS, HORARIOS Y DOMICILIO"** de esta convocatoria. No serán recibidos en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al Proveedor.

La entrega de los bienes se realizará con la(s) factura(s) de acuerdo con los requisitos fiscales establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

### **1.8 IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS.**

La forma de empaque que utilice el proveedor, deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y polvo, tales que preserven la calidad y condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje, sin merma de su vida útil.

### **1.9 NORMAS DE CALIDAD.**

Con la finalidad de que **todos** los bienes objeto de esta licitación cumplan con la reducción de los impactos del medio ambiente y con la legislación mexicana en materia ambiental, así como asegurarse la convocante de que el licitante adjudicado disponga de un sistema de gestión de calidad (SGC) en dichos bienes; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 y 39 Fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley del Reglamento de la Ley, los licitantes deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, atento a lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Se requiere que las normas de calidad ofertadas sean las siguientes: ISO 9001:2015 y 14001, a nombre de la empresa licitante, mismas que deberá

acreditar como se indica en el punto 4.5.1 PROPUESTA TÉCNICA, específicamente en el punto 15, las cuales son acordes con los avances tecnológicos, en función de su naturaleza, así como la correcta operación y funcionamiento del mismo.

**NOTA IMPORTANTE: EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE REQUIEREN BIENES TOTALMENTE NUEVOS, NO RECICLADOS, ENSAMBLADOS, ARMADOS O RECONSTRUIDOS.**

Los licitantes deberán proporcionar a la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, la información específica respecto del mantenimiento, asistencia técnica relativa a los bienes que lo requieran materia de la Licitación y la demostración física del funcionamiento de los mismos.

### **1.10 GARANTÍA RELATIVA A LOS BIENES**

La garantía que requiere la convocante, es en todas y cada una de las partes en las que se componen los bienes motivo de Licitación y entregará documento "póliza de garantía" que corresponda al plazo solicitado en el **ANEXO 01**.

El periodo de garantía de los bienes, será conforme se establece en el **ANEXO 01**. La garantía de los bienes en caso de falla, debe incluir la transportación, viáticos y mano de obra técnica que en su caso se requiera.

El proveedor deberá proporcionar a la Universidad del Istmo, a través de su personal técnico la asistencia y/o soportes necesarios, en un plazo que no exceda de 48 hrs., cuando así lo requieran según el **ANEXO 01**; misma que deberá ser proporcionada por vía telefónica o correo electrónico, o en sitio si fuere necesario.

El proveedor, proporcionará dentro del plazo de garantía que se solicita en el **ANEXO 01**, los servicios de mantenimiento preventivo que sean necesarios para que el equipo funcione adecuadamente durante el tiempo de garantía solicitado, los cuales serán sin costo para la Universidad del Istmo.

El incumplimiento del proveedor a otorgar dicha asistencia técnica, podrá ser motivo de no recepción de los bienes o la cancelación del contrato, por parte de la Universidad del Istmo.

Para el caso de que el mantenimiento correctivo del bien, por la falla o desperfecto que presenten, deba realizarse fuera de las instalaciones de "la UNISTMO", o excediera su reparación de cinco días, "el proveedor" proporcionará a "la UNISTMO", en calidad de préstamo gratuito, un equipo similar, hasta en tanto sea reparado el equipo adquirido, el costo del mantenimiento correctivo será a cargo de la UNISTMO.

El proveedor se obliga a que las piezas, refacciones y equipo, que forman parte íntegra del bien adquirido, cumplan con las normas de calidad en todas y cada una de sus partes, y asume el compromiso y obligación de proporcionar todas las refacciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo dentro del periodo de garantía y responderá respecto de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a la Universidad del Istmo y/o terceros.

### 1.11 DEVOLUCIONES.

La UNISTMO podrá hacer devoluciones de bienes cuando:

Se comprueben defectos de fabricación durante su uso o presente deficiencias por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, el que correrá a partir de la entrega de los bienes.

En estos casos el proveedor se obliga a reponer a la UNISTMO y sin que medie condición alguna, el 100% del volumen devuelto originalmente por el almacén, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la devolución.

En caso de que, por causas imputables al proveedor, este no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirán total o parcialmente el contrato y el proveedor se obliga a devolver la cantidad recibida más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

### 1.12 CASOS DE RECHAZO

Si en el Suministro e Instalación de los bienes en el Laboratorio del Instituto de Estudios de la Energía de la UNISTMO, Campus Tehuantepec se identifican defectos que afecten la duración y función de los bienes, se procederá al rechazo de los mismos. Para estos casos, el proveedor deberá presentarse a entregar nuevamente el 100% de los bienes en un periodo no mayor a cinco días hábiles, con la calidad, características y especificaciones requeridas en el contenido a la convocatoria de licitación y en el contrato, sujetándose a la inspección y autorización por parte del personal del Laboratorio del Instituto de Estudios de la Energía de la UNISTMO. **Dicha situación no lo exime de la sanción por retraso de entrega.**

### 1.13 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

La adjudicación de las partidas 1, 2, 3 y 4 se hará por Lote Único, es decir se asignarán a un solo licitante, lo anterior conforme a las especificaciones respectivas al **ANEXO 01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. El licitante adjudicado será el que de acuerdo a su propuesta cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas además de que ofrezca(n) las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad conforme a la evaluación que se haga a las proposiciones y a los requisitos solicitados en la presente convocatoria de licitación de acuerdo a los artículos 36 y 36 Bis y demás circunstancias pertinentes establecidas en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El contrato que se derive de esta licitación para la adquisición de Equipos de Laboratorio, será conforme al **ANEXO 18 "MODELO DE CONTRATO"** adjunto a esta convocatoria.

## **2. ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **2.1 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Con fundamento en el Artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria será gratuita y podrá obtenerse a través de la página de COMPRANET <https://COMPRANET.hacienda.gob.mx/>, o bien en el sitio oficial de la UNISTMO, [http://www.unistmo.edu.mx/licitaciones\\_invitaciones.html](http://www.unistmo.edu.mx/licitaciones_invitaciones.html).

### **2.2 CONDICIONES DE PRECIOS.**

Los precios de cotización que presenten, deberán ser considerando las siguientes características:

- a) En pesos MONEDA NACIONAL.
- b) Los precios serán fijos hasta la terminación del contrato y las adiciones al mismo que pudieran formalizar la UNIVERSIDAD DEL ISTMO y el proveedor.
- c) Se cotizará por precio unitario.
- d) Subtotal por renglón.
- e) Precio total de los bienes que oferten objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A. y los descuentos que en su caso se otorguen a la Universidad del Istmo.
- f) No se aceptan precios con escalación de precios.
- g) No se aceptarán propuestas que consideren comisiones, algún cargo extra por la venta de los productos motivo de esta licitación o por incrementos en los precios.

### **2.3 CONDICIONES DE PAGO.**

El pago finiquito se realizará 5 días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital de Internet y previa entrega total de los bienes, instalación y capacitación.

El Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI) deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; y deberá ser enviado al correo electrónico [compras@bianni.unistmo.edu.mx](mailto:compras@bianni.unistmo.edu.mx), en un horario comprendido de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes.

El Comprobante Fiscal Digital de Internet deberá presentar desglosado el subtotal, el impuesto al valor agregado (IVA) y los descuentos que se otorguen a la UNISTMO. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

El pago se realizará vía transferencia interbancaria a través del Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, una vez cumplido lo anterior.

## 2.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por la UNISTMO como por el Proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

## 2.5 DESCUENTOS

El proveedor podrá ofrecer un descuento voluntario no condicionado, mismo que no deberá incluirse en el precio; éste deberá reflejarse después del importe total sin IVA, cotizándolo por separado e indicándolo claramente en su propuesta económica.

**No se aceptarán proposiciones que señalen que el descuento está incluido en los precios.**

## 2.6 ANTICIPO.

Se proporcionará un anticipo por el importe del **50% (cincuenta por ciento)** del monto total a que ascienda el contrato IVA incluido, 5 días naturales posteriores a la firma de éste y previa entrega de la garantía del total del recurso otorgado por concepto de anticipo, así como al envío del CFDI por el total de los bienes adjudicados.

Una vez efectuado el pago del anticipo, deberá emitir el complemento de pago por el importe recibido. El pago restante se efectuará al momento de recibir a completa satisfacción de la Universidad del Istmo, los bienes licitados y el Comprobante Fiscal Digital de Internet para revisión y aceptación.

## 2.7 GARANTÍA RELATIVA A LA APLICACIÓN CORRECTA DEL ANTICIPO.

Con fundamento en la fracción I del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El LICITANTE adjudicado deberá, entregar fianza que garantice el total del recurso otorgado por concepto de anticipo la cual se presentará previo a la firma de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato. La garantía deberá constituirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (**ANEXO 03**), misma que deberá ser expedida por una institución autorizada, con la validación que compruebe su autenticidad, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es importante mencionar que para cancelar dicha fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por solicitud de la Universidad del Istmo esto.

El documento expedido por Institución Afianzadora contenga los siguientes datos:

- 1) Número de póliza y su fecha de emisión
- 2) Nombre del fiado y del beneficiario
- 3) Monto y objeto de la garantía
- 4) Responsabilidad del fiador
- 5) Identificación o denominación del contrato y su fecha
- 6) Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal
- 7) Línea de validación

- b) Incluir dentro de su texto la siguiente leyenda "la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige".
- c) Incluir la condición siguiente: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la dependencia o entidad solicitante"
- d) Verificar su autenticidad mediante validación de la afianzadora de que se trate y que los datos de su contenido sean correctos.

## 2.8 PATENTES Y MARCAS.

El proveedor será responsable en el caso de que al suministrar los bienes solicitados se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole a la UNIVERSIDAD DEL ISTMO.

## 3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

### 3.1 DEL TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN

Se informa que el presente procedimiento de Licitación, de acuerdo a los medios que se utilizarán para su realización, será PRESENCIAL, es decir, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en apego a lo establecido en el Artículo 26 Bis, Fracción I de la Ley. De igual modo, los actos de Junta de Aclaraciones y de Fallo se realizarán de manera PRESENCIAL, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley.

Los licitantes podrán presentar sus propuestas Técnica y Económica, así como la documentación complementaria por vía mensajería y no comparecer a los actos de apertura correspondientes al presente concurso, **pero invariablemente los licitantes deberán tomar en cuenta que los sobres que contengan sus propuestas y toda la documentación requerida, deberán estar en poder de la convocante el día y hora señalada para dicho evento**

La UNISTMO no será responsable de los sobres que no se encuentren presentes al momento del acto de la presentación de propuestas y apertura técnica y económica.

### 3.2 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES

De conformidad con el artículo 34 párrafo tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en lo aplicable el artículo 44 de su Reglamento, dos o más personas, podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en su propuesta se establezca con precisión, las partes a que cada persona participante se obligará. Dicha propuesta deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes; para lo cual deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Que los interesados no se encuentren en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguna de las personas integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la presente convocatoria.
- c) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de la presente licitación.
- d) Deberán celebrar entre todas las personas participantes que integran la agrupación, un convenio debidamente certificado ante notario público, en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
  - I. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales.
  - II. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - III. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición que presente para esta licitación.
  - IV. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - V. Estipulación expresa de que cada una de las personas, quedará obligada en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme como resultado de la adjudicación a que se hayan hecho acreedores en la presente licitación.
  - VI. Respecto al pago, preferentemente se deberá determinar qué porcentaje corresponde a cada una de las personas participantes y por qué conceptos.

## 4 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

### 4.1 VISITA AL SITIO DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

Con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, y con el objeto de conocer el sitio de instalación de los bienes, se llevará a cabo la visita el día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, A LAS 10:00 HORAS**, el punto de reunión será en la Sala de Juntas ubicado en el edificio de Rectoría de la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, sita en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, CP. 70760. Siendo optativa la asistencia para los interesados, pero en caso de no asistir, en su propuesta deberán manifestar que conocen el sitio de instalación de los equipos y sus condiciones ambientales (**ANEXO 12**), por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Al sitio de instalación de los equipos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, que hayan generado el registro de participación a la licitación, así como aquellos que autorice la convocante. En ningún caso la Universidad asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir la instalación de los bienes en la forma y términos convenidos, en el caso de que la Universidad decidiera encomendárselos. Al término de este acto, se proporcionará constancia de visita.

### 4.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo aplicable el artículo 46 de su Reglamento vigente, y con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria, se llevará a cabo junta de aclaraciones el día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, A LAS 11:00 HORAS** en la Sala de Juntas ubicado en el edificio de Rectoría de la Universidad del Istmo (Campus Tehuantepec), sita en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, CP. 70760, en donde se hará saber las respuestas a las preguntas recibidas en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado por la Ley. Siendo optativa la asistencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector; las solicitudes de aclaraciones (**ANEXO 05**), podrán enviarse a través de COMPRANET, o entregarlas personalmente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en la UNIVERSIDAD DEL ISTMO (Campus Ixtepec), sita en Ciudad Universitaria s/n, Carretera Ixtepec - Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, CP. 70110, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 hrs., ó al correos electrónicos [compras@bianni.unistmo.edu.mx](mailto:compras@bianni.unistmo.edu.mx) y [comprasunistmo@hotmail.com](mailto:comprasunistmo@hotmail.com), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones a efecto de que la convocante este en posibilidades de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-920051985-E2-2020, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado como:

- I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- II. Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

La UNISTMO, en esta junta, dará respuesta en forma clara y precisa a todas las preguntas que se hayan recibido, absteniéndose los licitantes participantes de cuestionar aspectos distintos al objeto de la junta.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente y se firmará por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNISTMO y los que en ella intervengan, la falta de firma de alguno de los licitantes no invalidará su contenido y efectos, se entregará copia a los Licitantes que hayan asistido. Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible de la entrada principal de la Universidad del Istmo (Campus Tehuantepec) sita en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, CP. 70760, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá través de las páginas de COMPRANET <https://COMPRANET.hacienda.gob.mx/> y [http://www.unistmo.edu.mx/licitaciones\\_invitaciones.html](http://www.unistmo.edu.mx/licitaciones_invitaciones.html) así como podrá requerirla en los correos electrónicos [compras@bianni.unistmo.edu.mx](mailto:compras@bianni.unistmo.edu.mx) o [comprasunistmo@hotmail.com](mailto:comprasunistmo@hotmail.com), para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de acuerdo al artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los acuerdos que se efectúen en la junta de aclaraciones, así como el acta de este evento, formarán parte de la convocatoria, dichas modificaciones deberán ser considerados por los licitantes en la elaboración de sus propuestas con fundamento al penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **4.3 REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES.**

Con fundamento en el artículo 34 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el registro de los licitantes se llevará a cabo en la Sala de Juntas del edificio de Rectoría, ubicada en UNIVERSIDAD DEL ISTMO, Campus Tehuantepec, sita en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, el día de la apertura de las propuestas. Para el acto de presentación de propuestas se recomienda presentarse 30 minutos antes del acto; por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la hora y fecha señalada en esta convocatoria.

Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo aplicable, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno.

#### 4.4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

La entrega de las propuestas se hará mediante sobre cerrado que contendrán: la propuesta técnica y la propuesta económica, la documentación complementaria se entregará en sobre por separado.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto:

- a) Los licitantes deberán entregar sus proposiciones en un sobre cerrado en forma inviolable, que contendrá la propuesta técnica y económica, el cual deberá estar perfectamente identificado con el número, nombre de la licitación y empresa participante.
- b) Las Proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberán presentarse en idioma español y los precios base deberán cotizarse en moneda nacional, con un máximo de dos decimales, e indicar por separado los impuestos.
- c) Deberán considerar las características y cantidades de los bienes, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de esta convocatoria. debiendo señalarse renglón a renglón la descripción completa de los bienes, la especificación técnica de la marca, el modelo propuesto, detalles de garantías y la calidad del bien que se requiere. El bien propuesto deberá ser nuevo y de tecnología actualizada. No podrá ser un bien discontinuado o en vías de serlo por el fabricante, deberá anexar la ficha técnica e imagen del bien que describe.
- d) Sólo se podrá participar en la licitación por Lote Único, ésta debe incluir todas las partidas de manera completa, los conceptos que la conforman. **Es decir, es obligatorio concursar la totalidad de las partidas.**
- e) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
- f) Las propuestas técnicas y económicas serán claras y deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, además de no establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas. Se presentarán en sobre cerrado y rotulado de manera inviolable y firmado por el representante legal que tenga poder notarial con facultades para actos de administración y/o dominio.
- g) Todas las hojas sin excepción que forman las propuestas técnica y económica, deberán ser rubricadas por el representante legal de la empresa, debiendo firmar autógrafamente la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica

- h) Deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- i) Las demás que se establezcan en otros puntos de esta convocatoria.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen una continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

#### 4.5 PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO

En el frente del sobre deberá tener los siguientes datos:

- PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA
- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-920051985-E2-2020
- "INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES".
- NOMBRE, SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA
- HORA Y FECHA
- "NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HRS. DEL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020"

El sobre deberá contener:

##### 4.5.1 PROPUESTA TÉCNICA

1. **OFERTA TÉCNICA** (original). **ANEXO 08**, que deben corresponder exacta, cabal e íntegramente a las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 01**, en todas las partidas que conforman el Lote Único. Los licitantes deberán presentar el **ANEXO 08**, por cada partida que conforme el Lote Único.
2. Ficha técnica del fabricante e imagen del bien que describe, Catálogo de fabricante o sitio web oficial, folletos, manuales, etc., en el idioma español o bien en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español. (Original)
3. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que tiene los bienes que oferta y entregará. (Original)
4. Escrito en papel membretado de la empresa, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se hace responsable contra defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presente el equipo, que los bienes solicitados son nuevos, de tecnología actualizada y no se encuentren en vías de discontinuarse, que tiene capacidad de respuesta a la demanda de los bienes licitados y que

cuenta con centros de servicio a nivel nacional, propios o a través de terceros, para proporcionar los servicios que ampara la garantía, **ANEXO 10**. Asimismo, que queda obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos por la UNISTMO dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución. (Original)

5. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **ANEXO 11**. (Original)
6. Escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. LA-920051985-E2-2020, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, dichas modificaciones formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones, **ANEXO 12**. (Original)
7. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el que el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes. Así mismo manifestará que cuenta con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que oferta **ANEXO 13**. (Original)
8. Calendario de entrega de los bienes, la que deberá ajustarse al plazo establecido en la convocatoria, **ANEXO 09**. (Original)
9. Declaración por escrito (en papel con membrete de la empresa), de la aceptación de la legislación aplicable y tribunales competentes. (**ANEXO 19**).
10. Los licitantes que presenten proposiciones conjuntas (consorciadas), deberán presentar en original y copia el convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Los licitantes que presenten proposiciones conjuntas, deberán presentar Carta Compromiso en papel membretado de la empresa, para propuestas conjuntas, **ANEXO 14**. (Original)
12. Carta de contenido nacional, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta tiene un grado de contenido nacional de por lo menos el 65% (en caso de que aplique), conforme al **ANEXO 21**. (Original) el cual forma parte de la presente convocatoria, o en su caso que el licitante declaró ser de nacionalidad Mexicana.

13. Copia del documento en que conste el acuse de recepción ante el SAT, de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.
14. Carta para la manifestación del cumplimiento de normas de calidad ISO 9001:2015 y 14001, conforme al **ANEXO 22**. (ORIGINAL).
15. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del artículo 60 de la Ley, así como sus alcances legales y que su representada no se encuentra en los supuestos que establece el precepto citado. (**ANEXO 23.**) (ORIGINAL).

#### 4.5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

1. **OFERTA ECONÓMICA.** Propuesta conforme al **ANEXO 16** en papel membretado del Licitante indicando de manera detallada las características, especificaciones y marca de los bienes detallados en el **ANEXO 01**, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, las cuales serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria como lo indica el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Original)
2. Carta compromiso de la proposición en papel membretado de la empresa, haciendo constar el importe de la oferta con número y letra, y con el I.V.A. desglosado, firmada por el representante legal de la empresa y que señale que la propuesta se sostendrá hasta la entrega total de los bienes y conclusión del contrato. (**ANEXO 17**). (Original)

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus propuestas económicas, relativa a precios unitarios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, porcentaje de descuentos e importes. Se hace la aclaración que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor conducción del proceso.

#### 4.5.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación complementaria deberá presentarse simultáneamente con las propuestas, en sobre por separado y será la siguiente:

1. Escrito (Original), en el que exprese su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
2. El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, presentando un escrito original en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas

morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
3. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA (Original); listado de recursos humanos, relación de principales clientes, equipo de transporte y organigrama; que permitan conocer su actividad profesional relacionada con los bienes objeto de esta licitación.
4. EXPERIENCIA; para demostrar su experiencia objeto de la presente licitación, el licitante deberá presentar copia del o los contratos de compra-venta similares al que se licita celebrados en el último año o en años anteriores, en caso de ser contratos confidenciales, se deberá presentar una referencia técnica con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.
5. Escrito (Original) en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, haber cumplido con lo establecido por los artículos 76 Fracción V y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. (**ANEXO 20**)
6. Copia de la última declaración fiscal anual 2019, y la última declaración fiscal provisional correspondiente al 2020 del Impuesto Sobre la Renta presentada por la licitante ante la Secretaría correspondiente, donde acredite contar con un capital contable mínimo del 20 % del total ofertado, esto con fundamento en el Artículo 40, fracción III del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Copia de identificación oficial vigente tales como cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o credencial para votar con fotografía de quien suscriba las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales, para cotejo con el original.
8. Los licitantes deberán presentar debidamente requisitado el **ANEXO 02** de esta convocatoria. (Original)
9. Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme el **ANEXO 06** de esta convocatoria.

La documentación original (legal y administrativa) se devolverá al licitante una vez revisada cuantitativamente su propuesta

La UNISTMO se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados, y los Licitantes a conservar la información incluso, en su caso, la proporcionada por los fabricantes que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la UNISTMO, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

#### **4.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el que podrán participar los licitantes que se hayan registrado para participar en la presente licitación, se llevará a cabo el día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, A LAS 10:00 HORAS**, en la Sala de Juntas del Edificio de Rectoría, la UNIVERSIDAD DEL ISTMO (Campus Tehuantepec), sita en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760. Después del inicio del acto, no se aceptarán propuestas.

Los licitantes para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que presenten anexo a su proposición un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada. Para este fin, podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **ANEXO 06**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, así como la documentación complementaria; La falta de algún requisito u omisión de presentación de algún documento no será motivo para desechar la propuesta en ese momento, pero se hará constar en el formato de recepción de documentos. Con posterioridad la Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración correspondiente a cada requisito solicitado, así como en su caso a la omisión de los mismos.

Una vez recibidas las propuestas y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerará vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Servidor Público que preside el acto rubricarán las propuestas económicas que se hayan recibido.

Al finalizar la celebración del acto de presentación de apertura de las proposiciones se levantará acta correspondiente y se firmará por los que en ella intervengan, la falta de firma de alguno de los licitantes no invalidará su contenido y efectos, se entregará copia a los Licitantes que hayan asistido, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible de la entrada principal de la Universidad del Istmo (Campus Tehuantepec) sita en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, CP. 70760, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá través de las páginas de COMPRANET <https://COMPRANET.hacienda.gob.mx/> y [http://www.unistmo.edu.mx/licitaciones\\_invitaciones.html](http://www.unistmo.edu.mx/licitaciones_invitaciones.html) para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de acuerdo al artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 4.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, la evaluación de las propuestas será realizada por el área usuaria requirente y se determinará como ganadora aquella propuesta que garantice satisfactoriamente lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

##### 4.7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será binario y se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación, donde se tomará en cuenta las condiciones que concurra: especificación completa del bien y garantías.
- b) La adjudicación se hará a favor del licitante cuya proposición presente el mayor beneficio neto.
- c) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el más bajo será la ganadora.
- d) La evaluación se realizará por Lote Único, con todas las partidas completa, ésta debe incluir todos los conceptos que la conforman. **Es decir, es obligatorio concursar el Lote Único con la totalidad de las partidas.**

De conformidad a lo previsto por el artículo 36 BIS de la Ley, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En caso de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, se procederá con forme se establece en el artículo 54 del reglamento de la Ley, el cual consistirá en realizar la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador de un sorteo del sorteo manual por insaculación que celebrará la UNISTMO en el propio acto de Fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del

LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proporciones.

- e) La UNISTMO podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los bienes requeridos.
- f) No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en el renglón sea menor al 100% del solicitado por la UNISTMO.
- g) La emisión del fallo se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido exacta y cabalmente con los requisitos y requerimientos establecidos en la presente convocatoria, así como las modificaciones que se deriven en junta de aclaraciones y presente la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando esta resulte conveniente y garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- h) Para fines de evaluación económica, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. De conformidad con el Artículo 55 del Reglamento, en lo aplicable.

Si la Universidad del Istmo determina que la o las propuestas de los licitantes no cumplen con lo solicitado, las desechará, ningún concepto u omisión podrá ser subsanado con posterioridad por el licitante.

Las propuestas que hubieran sido desechadas, quedarán en custodia de la UNISTMO y podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo. Salvo que exista alguna inconformidad en trámite en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la UNISTMO podrá proceder a su devolución o destrucción. En lo aplicable y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resulta ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante y quedarán sujetas a la guarda y custodia disposición final de los expedientes.

#### **4.7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

- a) De conformidad con el artículo 36 y 36 Bis de la Ley, se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.
- b) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación, donde se tomará en cuenta las condiciones que concurra: especificación completa del bien y garantías.

- c) Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Universidad del Istmo, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato relativo.
- d) En caso de empate entre dos o más Licitantes, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en lo aplicable en el Reglamento de la propia Ley.
- e) La evaluación se realizará por Lote único, con las partidas completas, éstas deben incluir todos los conceptos que la conforman. Es decir, es obligatorio concursar el Lote Único con la totalidad de las partidas.

De conformidad a lo previsto por el artículo 36 Bis de la Ley, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En caso de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, se procederá con forme se establece en el artículo 54 segundo párrafo del reglamento de la Ley, el cual consistirá en realizar la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador de un sorteo del sorteo manual por insaculación que celebrará la UNISTMO en el propio acto de Fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proporciones.

La UNISTMO podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los bienes requeridos.

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en el renglón sea menor al 100% del solicitado por la UNISTMO.

Realizadas las evaluaciones anteriores el contrato será adjudicado por Lote Único, al proveedor que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### **4.8 FALLO.**

El acto de fallo se llevará a cabo el día **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 16:00 HORAS**, en la Sala de Juntas del Edificio de Rectoría, de la Universidad del Istmo (Campus Tehuantepec), sita en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

El fallo de esta licitación será comunicado en junta pública a todos los licitantes.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente y se firmará por los que en ella intervengan, la falta de firma de alguno de los licitantes no invalidará su contenido y efectos, se entregará copia a los Licitantes que hayan asistido. Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible de la entrada principal de la Universidad del Istmo (Campus Tehuantepec) sita en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, CP. 70760, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá través de las páginas de COMPRANET <https://COMPRANET.hacienda.gob.mx/> y

[http://www.unistmo.edu.mx/licitaciones\\_invitaciones.html](http://www.unistmo.edu.mx/licitaciones_invitaciones.html) para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal de acuerdo al artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en términos del punto No. 9 de esta convocatoria.

#### 4.9 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato que deba formularse como resultado de su adjudicación, deberán firmarse el día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS**. El representante legal de la empresa ganadora, deberá presentarse en las oficinas de Vice-Rectoría Administrativa de la Universidad del Istmo, a firmar el contrato, comprobando estar autorizado para firmar el mismo. Previo a la firma, deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de adeudos fiscales en los años anteriores. Así mismo, deberá presentar el documento actualizado y expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, debiendo hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento.

Asimismo, se deberá entregar en la misma oficina las Fianzas de Anticipo el día de la firma del contrato y la fianza de Cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en los términos previstos en los **ANEXOS 03 y 04**; además, deberá entregar copia de los documentos legales debidamente firmados, así como los originales que se describen en el **ANEXO 07** para ser cotejados.

En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del Reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para efectos de lo anterior, el licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá entregar preferentemente a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo en su solicitud el correo electrónico de esta Universidad: [compras@bianni.unistmo.edu.mx](mailto:compras@bianni.unistmo.edu.mx) y/o [comprasunistmo@hotmail.com](mailto:comprasunistmo@hotmail.com), a fin de que el SAT envíe también a ésta el "acuse de respuesta" en atención a la solicitud de opinión, conforme a lo siguiente:

- 1.- Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
- 2.- Contar con clave CIECF
- 3.- En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a).- Nombre y dirección de LA DEPENDENCIA en la cual se licita.
  - b).- Monto total del contrato.

- c).- Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
- d).- Número de licitación o concurso.

4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT:

- a).-Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación (CFF) y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b).-Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c).-Que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de aclaraciones, solicitudes, avisos, información o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d).- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 142 del CFF.
- e).-En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

5.-En caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, en este acto se deberá entregar copia de los documentos legales debidamente firmados, así como los originales que se describen en el **ANEXO 07** para ser cotejados.

El licitante adjudicado, deberá considerar Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice:

"Artículo. 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I.** Tengan a su cargo créditos fiscales firmes
- II.** Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

- III.** No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV.** Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

El licitante adjudicado deberá estar registrado en el sistema COMPRANET, para dar cumplimiento al acuerdo publicado en el D.O.F el día 28 de junio de 2011

#### 4.10 DEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza (**ANEXO 04**), por un importe del 10% del monto del contrato, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (IVA), A FAVOR DE SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De conformidad con el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deberá contener:

- a) El documento expedido por Institución Afianzadora contenga los siguientes datos:
  - 1) Número de póliza y su fecha de emisión.
  - 2) Nombre del fiado y del beneficiario,
  - 3) Monto y objeto de la garantía,
  - 4) Responsabilidad del fiador.
  - 5) Identificación o denominación del contrato y su fecha.
  - 6) Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal.
  - 7) Línea de validación
  
- b) Incluir dentro de su texto la siguiente leyenda "la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige".
  
- c) Incluir la condición siguiente: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la dependencia o entidad solicitante"
  
- d) Verificar su autenticidad mediante validación de la afianzadora de que se trate y que los datos de su contenido sean correctos.

La fianza deberá expedirse por una afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a plena satisfacción de la Universidad del Istmo y contener en su texto las manifestaciones que le indique la propia Universidad. (**ANEXO 04**). Para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por solicitud de la Universidad del Istmo.

#### 4.11 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías relativas al anticipo y cumplimiento del contrato, serán liberadas por escrito y podrán ser canceladas cuando el LICITANTE cumpla totalmente con los compromisos pactados en el contrato, sin que por ello se les exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con la Universidad del Istmo.

Para el caso de que los representantes de las empresas licitantes no soliciten la devolución de dichos documentos en los términos antes descritos, los mismos pasarán a formar parte del expediente en calidad de cancelados.

#### **4.12 ASPECTOS VARIOS (PATENTES Y MARCAS).**

El Proveedor al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que, al suministrar los bienes a la UNISTMO, infrinja patentes o marcas.

### **5 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN**

#### **5.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Con fundamento en el artículo 33 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso de modificaciones a los aspectos establecidos en la convocatoria, se publicará un aviso a través del sistema Compra Net a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

En el caso de que las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones no será necesario hacer la publicación del aviso, dichas modificaciones formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

#### **5.2 CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES**

Sólo se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación y no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de las adquisiciones convocadas originalmente o bien, en la adición de otros distintos.

#### **5.3 PLAZOS DE LAS MODIFICACIONES**

Si hubiere modificaciones, éstas se harán cuando menos con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas, conforme al Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

### **6 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán a los licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados.
- c) En caso de que el licitante presente proposiciones con precios escalonados o que la proposición económica se presente en moneda extranjera.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

- e) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción para garantizar el suministro de los bienes ofertados.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley, se aplicará lo establecido en el Artículo 60 de la Ley en materia.
- g) Cuando se solicite "Bajo Protesta de Decir Verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- i) Cuando lo determine la Secretaría de Función Pública o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- j) Cuando los licitantes omitan entregar uno o más documentos en la forma requerida por la UNISTMO, o que la información requerida en la convocatoria y propuestas (Técnica y Económica) se realice en forma total o parcial a lápiz.
- k) Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos
- l) Cuando los licitantes se encuentren inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública durante el periodo comprendido entre los actos de presentación y apertura de propuestas técnica y económica y de fallo.
- m) Cuando se compruebe que los costos en la propuesta sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por lo tanto se ponga en riesgo la realización del servicio.
- n) Cuando la oferta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en el anexo 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- o) La falta de cualquiera de los anexos mencionados en la convocatoria o su modificación que no incluya la información básica solicitada por la UNISTMO.
- p) Cuando se omita la firma autógrafa de la persona facultada para ello, es decir, del representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la propuesta o que éste no acredite su personalidad conforme a derecho.
- q) El presentar la oferta económica con errores de cálculo que impliquen la modificación del precio unitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) El presentarse como representante legal de una empresa participante en la licitación y pertenecer a otra con diferente razón social que esté participando en el mismo evento.
- s) Que se presenten varias propuestas bajo diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- t) Que la propuesta sea ilegible en todo o en alguna de sus partes.

- u) El modificar el catálogo en cantidades o conceptos.
- v) Cuando el volumen ofertado en las partidas que conforman el Lote Único por el licitante sea menor al 100% de la demanda total solicitada.
- w) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

## **7 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

### **7.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.**

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

En su solicitud el inconforme deberá expresar las razones por las cuales estima procedente la suspensión, así como la afectación que resentiría en caso de que continúen los actos del procedimiento de contratación.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma previo aviso a los involucrados.

### **7.2 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La UNISTMO podrá cancelar la presente licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a esta Universidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **7.3 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

La licitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en lo aplicable el artículo 58 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se presenten ofertas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes si así lo considera la convocante, conforme a los artículos 36 Bis Fracción II y 38 de la Ley.

En caso de declararse desierta la Licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación, la UNISTMO podrá realizar la adjudicación directa o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley, según se requiera.

## **8 INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

De acuerdo con las atribuciones legales que tiene conferida, la Secretaría de la Función Pública, por si misma o por conductos de terceros podrá decidir:

- a) Que la adquisición puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Función Pública o quien designe a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado Mexicano.
- b) Que si el Proveedor recibe la notificación de inspección, fijar de común acuerdo con la Secretaría de la Función Pública a quien ella designe fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) Que el Proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

Si la Secretaría de la Función Pública determina la cancelación del proceso de adjudicación, la UNISTMO o Entidad reembolsará a los participantes los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

## **9 INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades de los actos de los procedimientos de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL deberán presentarse por escrito directamente en las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de Compra Net, de acuerdo a lo previsto por los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 6 (seis) días hábiles a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la misma Ley.

Transcurrido el plazo establecido precluye para los interesados el derecho a inconformarse sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública puede actuar en tiempo y en términos de la Ley.

La inconformidad se presentará en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01020; o a través de COMPRANET.

## **10 SANCIONES.**

La S.F.P., sancionará con multa equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al LICITANTE o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, al LICITANTE o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

### **POR NO FIRMAR LOS CONTRATOS.**

El proveedor que no cumpla con las obligaciones derivadas del presente procedimiento y no firme el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, la UNISTMO podrá adjudicar el contrato al LICITANTE que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

Si el proveedor no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha señalada para este efecto la Universidad del Istmo, observará el procedimiento señalado en el Artículo 46 párrafo Segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.**

Por el atraso en la entrega del bien en las fechas pactadas, imputable al proveedor, conforme al Art. 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Universidad del Istmo sancionará al proveedor con el 1% (uno por ciento) por cada día natural de demora sobre el monto faltante de la parte incumplida, sin que exceda del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta pena convencional se estipula por el retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y su monto se deducirá del importe de las liquidaciones pendientes de pago y/o se hará efectiva la fianza respectiva, a criterio de "LA UNISTMO".

El plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de las obligaciones en los términos convenidos por las partes y hasta que el proveedor efectúe la entrega del bien a la Universidad del Istmo o le comunique la cancelación del contrato.

### **POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.**

Independientemente de la aplicación de la pena a que haya lugar, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables al proveedor, teniendo la UNISTMO la facultad potestativa de rescindir total o parcialmente el contrato.

## **11 RESOLUCIÓN.**

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **12 CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados con base en esta Ley, serán resueltas por los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Oaxaca, en los casos en que no se haya pactado clausula arbitral o medio alternativo de solución de controversias, o estas no resulte aplicable.

## **13 SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL CONTENIDO A LA CONVOCATORIA.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en el presente contenido a la convocatoria, será resuelta por la UNISTMO escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

## **14 CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.**

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se derive(n) de esta licitación.

La presente convocatoria forma parte del contrato que se derive de esta licitación.

SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2020.

**L.C.E. EUGENIO CORTÉS HERNÁNDEZ**  
VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO



## **ANEXOS**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-920051985-E2-2020

"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"

## **ANEXO 01**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020  
"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA  
EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**



## ANEXO 02

### DATOS DE LA EMPRESA (ACREDITACIÓN)

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional a nombre y representación de: (persona física o moral.)

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.**



### ANEXO 03

## FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO

### UNIVERSIDAD DEL ISTMO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020 "INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANCIAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NÚMERO DE PÓLIZA

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE: \$ \_\_\_\_\_ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DOMICILIO) \_\_\_\_\_ EL TOTAL DEL RECURSO POR CONCEPTO DE ANTICIPO OTORGADO, EN RELACION A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. NO. LA-920051985-E2-2020, REFERENTE AL "INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES" Y AL EFECTO ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD AMPARADA POR ESTA FIANZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE FIADO.

DICHA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE ACUERDO A EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, QUE SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN LO APLICABLE EL REGLAMENTO VIGENTE Y DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL TOTAL DEL RECURSO OTORGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

C) QUE EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 281, Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ACEPTANDO LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN.

E) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS DE QUE "LA UNISTMO" OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

F) PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-920051985-E2-2020

"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"

FIN DE TEXTO.

**FECHA DE EXPEDICIÓN**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 04

### FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)

#### UNIVERSIDAD DEL ISTMO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020 "INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (MONTO DE LA FIANZA CON NUMERO Y LETRA) \_\_\_\_\_, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DOMICILIO) \_\_\_\_\_ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD \_\_\_\_\_ DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, MISMO QUE SERÁ CUMPLIDO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 60 DÍAS NATURALES, ES DECIR ANTES DEL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2021, MISMO QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1** DEL LOTE ÚNICO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL BENEFICIARIO ENTREGA AL FIADO, EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL, EL FIADO DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA AFIANZADORA LA FECHA DE INICIO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO ANTES SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS PARA LA EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONSCIENTE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS O ESPERAS OTORGADAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTA FIANZA SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA FORMAL Y TOTAL ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE DICHA RECEPCIÓN, EN CASO DE QUE EL FIADO NO OPTÉ POR OTRO MEDIO PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATO.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL REFERIDO CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ESTE SE SUBCONTRATE Y GARANTIZA TAMBIÉN, EL PAGO DE LO INDEBIDO POR LO QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR, SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO Y QUE NO PUEDA SER RECUPERADO A TRAVÉS DE LA FIANZA DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE, ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS GARANTIZADOS.

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 281, Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ACEPTANDO LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN.

ASIMISMO, SE COMPROMETE A PAGAR EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO, EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y EN EL SUPUESTO DE QUE EL GRADO DE AVANCE O DE CUMPLIMIENTO PARCIAL, NO FUERA APROVECHADO O ÚTIL PARA EL BENEFICIARIO. ESTE PAGO ES INDEPENDIENTE DEL QUE RECLAME EL FIADO, POR OTRAS DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO.



**ANEXO 05**

**CÉDULA DE PREGUNTAS**

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020  
"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA  
EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

No. DE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ No. DE PÁGINA: \_\_\_\_\_

PREGUNTA: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

## ANEXO 06

### MODELO DE CARTA PODER

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

**(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_ DE **(CIUDAD DONDE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO)** Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL No. \_\_\_\_ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO **(LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)**, POR ESTE MEDIO "OTORGO PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE" A, **(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)** PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO, Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-920051985-E2-2020**, CONVOCADA POR LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO.

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

### TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DOMICILIO Y FIRMA

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**

## ANEXO 07

### DOCUMENTACIÓN LEGAL

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL (LOS) PROVEEDOR (ES) GANADOR (ES) EN ORIGINAL PARA COTEJAR CON LAS COPIAS QUE SERÁN ENTREGADAS AL COMITÉ.

#### **PERSONAS MORALES:**

1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA
3. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES
4. COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL ISR 2019.
5. ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL ISR 2020
6. IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.
7. PODER NOTARIAL ACREDITANDO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EN GENERAL LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON DICHO ACTO JURÍDICO.
8. HOJA IMPRESA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE, EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE
9. EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL C.F.F., QUE A LA LETRA DICE:

"Artículo. 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se

encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

**PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR Y A LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2020, EL LICITANTE GANADOR CON UN MONTO DE ADJUDICACIÓN SUPERIOR A LOS \$ 300,000.00 M.N. SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO QUE SE INTEGRA COMO **ANEXO 20**.**

### **PERSONAS FÍSICAS:**

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES
3. COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2019.

4. COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONALES 2020
5. IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.
6. AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
7. HOJA IMPRESA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE, EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE
8. EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL C.F.F., QUE A LA LETRA DICE:

"Artículo. 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de

### Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR Y A LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2020, EL LICITANTE GANADOR CON UN MONTO DE ADJUDICACIÓN SUPERIOR A LOS \$ 300,000.00 M.N. SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO QUE SE INTEGRA COMO **ANEXO 20**.

**SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA EL ARCHIVO DE ESTOS DOCUMENTOS. DESPUÉS DE SU REVISIÓN, SE DEVOLVERÁN AL LICITANTE LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS.**



## ANEXO 08

### OFERTA TÉCNICA

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

PROPUESTA TÉCNICA (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS)

LOTE ÚNICO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

N O M B R E: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**NOTA: ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ANEXAR CATÁLOGOS, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, ETC., EN EL IDIOMA ESPAÑOL O BIEN EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE EN ESPAÑOL.**

**ANEXO 09**

**CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS, HORARIOS Y DOMICILIO**

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020  
"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA  
EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

**(LUGAR Y FECHA)**

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE:  
PRESENTE.

La Universidad del Istmo, requiere que los bienes se entreguen dentro de los **60 días naturales, es decir antes del día veintiocho de febrero de 2021 contados a partir de la firma del contrato, de acuerdo al ANEXO 01.** El suministro e instalación de los bienes será en el Laboratorio del Instituto de Estudios de la Energía de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, CAMPUS TEHUANTEPEC en días y horas hábiles, entendiéndose por esto, los días **Lunes a Viernes, de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.**, y previa confirmación que realice "EL PROVEEDOR", a la Universidad con al menos 2 días de anticipación por vía telefónica, en los domicilios señalados a continuación:

CENTRO DE TRABAJO	DOMICILIO	ÁREA	BIENES	CANTIDAD	HORARIO DE ENTREGA
Universidad del Istmo	Ciudad Universitaria s/n, Barrio santa Cruz Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, CP. 70760	Laboratorio del Instituto de Estudios de la Energía			09:00 a 14:00 y de 16.00 a 19.00 hrs..

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**



## ANEXO 10

### CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS**  
**RENOVABLES"**

NOMBRE DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA CONVOCANTE:  
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTA CARTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME HAGO RESPONSABLE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTE EL BIEN, ASI MISMO HAGO CONSTAR QUE LOS BIENES SOLICITADOS, SON NUEVOS, DE TECNOLOGÍA ACTUALIZADA Y NO SE ENCUENTRAN EN VIAS DE DESCONTINUARSE, QUE TENGO CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA DEMANDA DE LOS BIENES LICITADOS Y CUENTO CON CENTROS DE SERVICIOS (**propios o a través de terceros**), PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE AMPARA LA GARANTÍA. DE IGUAL FORMA QUEDO OBLIGADO A SUSTITUIR EL 100% DE LOS BIENES QUE ME SEAN DEVUELTOS POR LA UNISTMO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DEVOLUCIÓN.

CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2020.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**

## ANEXO 11

### DECLARACIÓN ART. 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS**  
**RENOVABLES"**

NOMBRE DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA CONVOCANTE:

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_ Y EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**



## ANEXO 12

### MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE:  
PRESENTE.

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA DE FECHA \_\_\_\_\_, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-920051985-E2-2020, RELATIVA AL **"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"** SOBRE EL PARTICULAR Y CON LA DEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE OPORTUNAMENTE RECIBIMOS LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN, RELATIVA A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, SI ( O NO ) HABER ASISTIDO A LA VISITA A LAS INSTALACIONES Y QUE HABIENDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS, CLÁUSULAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA MISMA Y DE ACUERDO CON LAS CUALES SE SUMINISTRARÁN E INSTALARÁN LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO SE CAPACITARÁ AL PERSONAL DESIGNADO POR LA UNISTMO PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA CITADA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, EXPRESO A USTED QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

POR OTRA PARTE, DEJO CONSTANCIA DE QUE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROPUESTA POR LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, HAN SIDO REVISADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO Y JURÍDICO DE ESTA EMPRESA, CON LAS CUALES SE ESTA DE ACUERDO. AL MISMO TIEMPO MANIFIESTO A USTED QUE PARA TODO LO RELATIVO CON LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, MI REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, ES EL SR. \_\_\_\_\_ Y SEÑALO COMO DOMICILIO PARA TAL OBJETO, EL NO. \_\_\_\_\_ DE LA CALLE \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_.

CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2020.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**



### **ANEXO 13**

#### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE:  
PRESENTE.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_, EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PARTICIPA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTAMOS A USTED QUE NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS EN RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES, ASÍ MISMO QUE CUENTO CON LOS ACTIVOS, PERSONAL, INFRAESTRUCTURA O CAPACIDAD MATERIAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS O PRODUCIR, COMERCIALIZAR O ENTREGAR LOS BIENES QUE SE ESTAN OFERTANDO."

CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2020.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**



## ANEXO 14

### CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE:  
PRESENTE.

Hacemos referencia a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LA-920051985-E2-2020 que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO el dieciséis de diciembre de 2020.

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria de licitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica y financiera requerida en la convocatoria de licitación, se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La propuesta será válida a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, hasta la entrega total de los bienes y conclusión del contrato correspondiente.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la UNIVERSIDAD DEL ISTMO por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria de licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en el término señalado en la convocatoria de la presente licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento en la misma fecha, la UNISTMO tendrá derecho de notificar a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para los efectos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la propuesta ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria de licitación.
7. En cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar

al Sr. ....representante legal de la empresa ..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en lo aplicable el artículo 31 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
  - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
  - b) Nombre de los representantes de cada una las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
  - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

10 La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez Oax.

Fecha a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

Nombre del licitante

\_\_\_\_\_  
Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

\_\_\_\_\_  
Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

\_\_\_\_\_  
Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**



## ANEXO 15

### MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITACION

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020  
"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA  
EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS  
RENOVABLES"**

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE:

PROVEEDOR:

DOMICILIO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-920051985-E2-2020, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL PRECEPTO CITADO.

LUGAR.

ATENTAMENTE

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

**ANEXO 16**

**OFERTA ECONÓMICA**

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020  
"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA  
EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

**COTIZACIÓN DE LOS BIENES**

LOTE ÚNICO					
PDA. NO.	CANT.	CONCEPTO	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				<b>SUMA</b>	
				<b>DESC.</b>	
				<b>16% I.V.A.</b>	
<b>( IMPORTE TOTAL EN NUMERO Y LETRA ) TOTAL</b>					

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

N O M B R E: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**NOTA: ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**



## **ANEXO 17**

### **MODELO DE CARTA COMPROMISO**

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE:

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: SER \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ Y ME COMPROMETO Y OBLIGO A RESPETAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, CON UN MONTO DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) INCLUYENDO IVA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE

FECHA

PROVEEDOR:

REPRESENTANTE LEGAL

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

## ANEXO 18

### MODELO DE CONTRATO

#### UNIVERSIDAD DEL ISTMO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020 "INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, POR CONDUCTO DEL L.C.E. EUGENIO CORTÉS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ORGANISMO", LA L.C.E. VERÓNICA ESTEVA GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, POR CONDUCTO DEL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.---

-----

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara "LA UNISTMO":

**I.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal creado por Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en fecha 18 de junio del 2002, según publicación en el Extra del Periódico Oficial del Estado, del día 20 del mismo mes y año, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines la docencia, la investigación, la promoción del desarrollo y la difusión de la cultura.

**I.2.-** Que la personalidad del Vice-rector de Administración y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, se contempla en los artículos 6º, Fracción III y 13º Fracción I, de su Decreto de Creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente Contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 15º del mismo ordenamiento y en el poder otorgado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, al tenor de su Primer Testimonio Notarial Número 52, 249 Volumen 731, de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, pasado ante la fe del C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, Notario Público Número 46, en el Estado; por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este Convenio en su nombre y representación, mismas que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

**I.3.-** Que la adjudicación del presente contrato se realizó por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número NO. LA-920051985-E2-2020, prevista por el artículo 26 fracción II, 29 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante acta de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2020.

**I.4.-** Que la naturaleza y fines de la Universidad, son impartir educación superior en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado y sobre todo en lo relacionado con investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas para la formación de profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados, organizar cursos de capacitación y

especialización en las diversas modalidades, otorgar diplomas que acrediten ciertos conocimientos técnicos a nivel no profesional, alumnos que hayan seguido una parte de los estudios y cubierto un mínimo en materias.

**I.5.-** Que su representada está constituida legalmente y cuenta con la cédula de REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO número: UIS020618N40.

**I.6.-** Que las erogaciones que se deriven del cumplimiento del presente contrato, serán cubiertas con los recursos autorizados provenientes del "Programa de INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES (PIEE) 2019", según Convenio de apoyo financiero 0794/19 de fecha dos de septiembre de 2019, para el proyecto denominado "Programa de INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES, firmado por el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, Dr. Modesto Seara Vázquez, Rector de la Universidad del Istmo y Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, en donde se autoriza el ejercicio del recurso federal que otorgó la Secretaría de Educación Pública. Por lo tanto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será la normativa

**I.7.-** Que señala como domicilio legal para los efectos de este contrato, el ubicado en: Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760. Teléfono: 019717127050, fax: 019717127050 ext. 220, correos electrónicos: [compras@bianni.unistmo.edu.mx](mailto:compras@bianni.unistmo.edu.mx) y [comprasunistmo@hotmail.com](mailto:comprasunistmo@hotmail.com)

## **II.- Declara "EL PROVEEDOR:**

**II.1.-** Ser una Sociedad Anónima, según se acredita con el Testimonio Notarial Número, ----  
-----Volumen-----de fecha----- pasado ante la fe del LICENCIADO -----  
-----, Notario Público Número -----de la  
Ciudad de -----, e inscrita bajo el Número -----  
-----, del Volumen Número ----- del Libro del  
Registro Público de Comercio, de fecha -----.

**II.2.-** Que dentro de su objeto social se encuentra:\_\_\_\_\_.

**II.3.-** Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal, acredita su personalidad con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasado ante la fe del C. \_\_\_\_\_, notario público no. \_\_\_\_ del distrito judicial de la ciudad \_\_\_\_\_, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el cargo que ostenta no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato y por ende obligarse en los términos del clausulado que con posterioridad se inserta en el cuerpo del presente contrato.

**II.4.-** "El Proveedor", cuenta con autorización para ejercer la actividad de referencia y se encuentra debidamente inscrito ante el registro federal de contribuyentes, bajo la cédula de identificación fiscal número: \_\_\_\_\_.

**II.5.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás Leyes Tributarias, y bajo protesta de decir verdad manifiesta haber presentado en tiempo y forma su declaración fiscal anual 2019, así como la última declaración fiscal provisional correspondiente al ejercicio 2020, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación por los mismos impuestos y no tener adeudos fiscales por impuestos federales distintos al ISAN e ISTV para los efectos de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente.

**II.6.-** Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales relacionadas con este acto jurídico, por lo que se compromete y obliga a entregar los bienes, además de verificar y realizar pruebas correspondientes para comprobar su correcto funcionamiento ante los representantes que la UNISTMO designe, de los equipos, así como proporcionar la asistencia y soporte técnico que se requiera en la forma y términos que se establezcan en el clausulado respectivo.

**II.7.-** Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni existe impedimento legal distinto que le impida la celebración de este acto jurídico.

**II.8.-** Que su representada es de nacionalidad mexicana y conviene cuando llegase a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerado como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

**II.9.-** Para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene su domicilio en:

\_\_\_\_\_.

Dispuesto lo anterior las partes se reconocen mutuamente, el carácter y la personalidad con que se ostentan, obligándose y sujetando su acuerdo de voluntades al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**Primera:** El objeto del presente contrato es la adquisición, términos y condiciones sobre las cuales "el organismo", adquiere y "el proveedor", vende los bienes que a continuación se detallan:

LOTE ÚNICO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	P.U.	IMPORTE
				<b>SUB-TOTAL</b>	
				<b>16% IVA</b>	

<b>TOTAL</b>	
--------------	--

**Segunda:** Monto del Contrato.- El importe del presente contrato se basa en los precios unitarios de los bienes descritos en la cláusula anterior cuyo importe es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (letra), más la cantidad por el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en términos de Ley de \$\_\_\_\_\_ (letra), lo que representa un total por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (letra), sin que "el Proveedor", pueda exigir nueva retribución por ningún otro concepto.

**Tercera:** Lugar y forma de pago.- Ambas partes convienen en que el precio de los bienes objeto del presente contrato es fijo y se pagará de la siguiente forma: en moneda nacional vía transferencia, dentro de los 5 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" realice la entrega total de los bienes de los pedidos previa presentación de la factura correspondiente que deberá contener todos los requisitos fiscales que al efecto determina la secretaria de hacienda y crédito público de la siguiente forma:

A).- 50% de anticipo, mismo que se entregará dentro de los 5 días naturales siguientes a la entrega de los documentos necesarios para el trámite de la firma del contrato y la firma de este.

"El Proveedor" deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

"El Proveedor" deberá entregar los bienes en el almacén determinado en el pedido respectivo y presentar al departamento de recursos materiales de esta Universidad la factura(s) con sus anexos respectivos (copias de la factura) debidamente requisitados. El departamento de Recursos Materiales, llevará a cabo la verificación de la recepción de los bienes y la consignación de los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, la descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, etc., y si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de los bienes en un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquel no lo fuere.

En caso de incorrecciones en la factura, dentro de un plazo de 3 días hábiles el Departamento de Recursos Materiales rechazará la operación y la devolverá a "el proveedor" para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 5 días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación y aceptación.

La facturación deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que se otorguen a la UNISTMO a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

b).- 50% de finiquito, mismo que se efectuara dentro de los 5 días naturales posteriores a la entrega de los bienes adjudicados a satisfacción y la recepción de la documentación correspondiente.

"El Proveedor" deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

"El Proveedor" deberá entregar los bienes en el almacén determinado en el pedido respectivo y presentar al departamento de recursos materiales de esta Universidad la

factura(s) con sus anexos respectivos (copias de la factura) debidamente requisitada. El departamento de Recursos Materiales, llevará a cabo la verificación de la recepción de los bienes y la consignación de los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, la descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, etc., y si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de los bienes en un término de 5 días naturales posteriores a la entrega de los bienes adjudicados a satisfacción y la recepción de la documentación.

En caso de incorrecciones en la factura, dentro de un plazo de 3 días hábiles el Departamento de Recursos Materiales rechazará la operación y la devolverá a "el proveedor" para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 5 días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación y aceptación.

La facturación deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que se otorguen a la Universidad del Istmo a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

El pago se realizará por conducto del Departamento de Recursos Financieros de esta Universidad.

**Cuarta:** "El Proveedor" se compromete y obliga a entregar los equipos contratados en el lugar que determine "la UNISTMO", de acuerdo al **ANEXO 01**. El soporte técnico que se proporcionará deberá estar incluido en el precio.

**Quinta:** "El Proveedor" se compromete y obliga a realizar las pruebas correspondientes para comprobar su correcto funcionamiento ante los representantes que la Universidad del Istmo designe.

**Sexta:** Plazo de entrega.- "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes y accesorios objeto de este contrato en una sola remesa y a entera satisfacción de "la UNISTMO" respetando las características, términos, modelos y calidad originalmente pactados, en un plazo que no excederá de 45 días naturales, de acuerdo al **ANEXO 01**, que corren del día \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_, conforme a la propuesta técnica y económica con que se sujetó a concurso y de acuerdo al presente contrato.

Únicamente por causas imputables a "la UNISTMO" o en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificados, se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de la prestación de "la UNISTMO". En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Tratándose de causas imputables a "la UNISTMO", no se requerirá la solicitud de "el Proveedor".

En caso de que "el Proveedor" no tenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicará la pena convencional.

**Séptima:** Entrega y recepción de los bienes. - La entrega de los bienes objeto de este contrato, se realizará libre a bordo por el representante legal de "el Proveedor" o persona debidamente acreditada, en la Universidad del Istmo Campus Tehuantepec, sita en Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760, en días y horas hábiles, entendiéndose por esto, de los días lunes a viernes, de

las 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hrs., y previa confirmación que realice a la universidad por vía telefónica y/o fax.

Del acto de entrega-recepción, se levantará acta respectiva para hacer constar la entrega de los bienes adquiridos, así como las condiciones físicas en las que se reciben y las pruebas de funcionamiento que garanticen que son de la calidad y características originalmente ofrecidas.

La Universidad del Istmo, se reserva el derecho de reclamar las piezas faltantes, de mala calidad que traigan los bienes, o los vicios y defectos ocultos, que hagan impropio e impidan su correcta operación y funcionamiento, obligándose "el Proveedor" al saneamiento de dicho bien, en los plazos establecidos para tal efecto.

"El proveedor", como patrón del personal, que con motivo de la entrega-recepción de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo tanto, responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "la UNISTMO".

**Octava:** Garantía de los bienes y accesorios.- "El proveedor" garantiza que bienes objeto del presente contrato cumple con las normas de calidad ofertadas y requeridas, acordes con los avances tecnológicos, en función de su naturaleza, así como la correcta operación y funcionamiento del mismo, la póliza de garantía tendrá vigencia de un año mínimo, en todas sus partes, considera soporte técnico en sitio, contados a partir del día siguiente a la recepción, en su caso instalación y puesta en marcha del bien objeto del contrato a entera satisfacción de "la UNISTMO".

"El proveedor", se compromete y obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario, al equipo adquirido, a través de personal capacitado, que permita la correcta operación del mismo, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la solicitud de "la UNISTMO", en las instalaciones de la universidad del Istmo, en garantía.

Para el caso de que el mantenimiento correctivo del bien, por la falla o desperfecto que presenten, deba realizarse fuera de las instalaciones de "la UNISTMO", o excediera su reparación de cinco días, "el proveedor" proporcionará a "la UNISTMO", en calidad de préstamo gratuito, un equipo similar, hasta en tanto sea reparado el equipo adquirido; el costo del mantenimiento correctivo será a cargo de la UNISTMO.

Si resultara que el equipo entregado por "el proveedor", presentara de origen fallas, vicios o defectos que no permitan su óptimo funcionamiento, o bien presenten en forma reiterada y continua desperfectos que obstaculicen o retrasen su operación afectando las actividades para las cuales fueron adquiridos por "la UNISTMO"; "el proveedor" se compromete y obliga a cambiar el bien, por otro nuevo, de las características contratadas, sin costo alguno para la Universidad del Istmo, en la misma forma y términos establecidos, en garantía.

"El proveedor", proporcionará dentro del plazo de garantía (un año), los servicios de mantenimiento preventivo que sean necesarios, los cuales serán sin costo para la Universidad del Istmo.

**Novena:** Responsabilidad del vendedor.- "El proveedor" se obliga a que las piezas, refacciones y equipo, que forman parte íntegra del bien adquirido, motivo de este contrato,

cumpla con las normas de calidad en todas y cada una de sus partes, y asume el compromiso y obligación de proporcionar todas las refacciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo y responderá respecto de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a la Universidad del Istmo, o a terceros, dentro del periodo de garantía.

Del mismo modo "el proveedor" asume la responsabilidad total en la presentación de patentes, marcas, registros y derechos nacionales e internacionales del equipo, materia del presente contrato, deslindando de responsabilidad civil, penal, administrativa y en general de cualquier tipo de responsabilidad legal, a la universidad del Istmo, y responderá de los daños y perjuicios que por este concepto se generen a la misma.

**Décima:** Garantía de cumplimiento del contrato. - "El proveedor", se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la ley de la materia, la siguiente garantía:

A)- Fianza de Cumplimiento.- fianza a favor de SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, por el diez por ciento (10%), calculado sobre el monto total del presente contrato, incluyendo el IVA. Esta garantía deberá presentarla en el domicilio de "el organismo", a más tardar a las \_\_\_\_\_ horas a.m. del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2020. Para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por solicitud de la Universidad del Istmo.

Esta fianza garantiza las obligaciones contraídas por "el proveedor" en el presente contrato, el pago de lo indebido, es decir que el beneficiario efectuó un pago por error, sin existir obligación alguna para hacerlo y que no pueda ser recuperado a través de la fianza de anticipo correspondiente, o cualquier otra responsabilidad que pudiera tener "el proveedor".

La compañía afianzadora deberá establecer expresamente en el texto de la fianza, su consentimiento expreso a la prórroga automática de la vigencia de dicha fianza, en caso de conceder "el beneficiario" es decir "el organismo" prorrogas, esperas en la entrega y en general en el cumplimiento de las obligaciones garantizadas "al fiado", es decir a "el proveedor", por el mismo lapso de tiempo concedido. Deberá establecer también su voluntad consentida de someterse expresamente al procedimiento de ejecución que elija el beneficiario de entre los establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus artículos 178 279, 280, 281 y 282, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión, obligándose a atender las reclamaciones presentadas por incumplimiento del fiado a partir de la fecha en que se actualice tal supuesto, y si es causa de rescisión anticipada del contrato, comprometiéndose a pagar el cien por ciento del importe garantizado en caso de incumplimiento total del contrato o aun cuando existiese cumplimiento parcial si este no fuera de utilidad para el beneficiado. Este pago es independiente del que reclame el fiado a título de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado.

B) Fianza Garantía de Anticipo.- Esta fianza será a favor SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO por el cien por ciento (100%) del valor total del primer pago, la que deberá presentar "el proveedor", precisamente a la firma del presente contrato. para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, por solicitud de la Universidad del Istmo.

Esta fianza garantiza el total del recurso otorgado al fiado, destinado a la adquisición de los bienes materia del contrato y la compañía afianzadora se obliga a pagar el cien por ciento de

dicho importe en caso de incumplimiento del fiado y acepta expresamente continuar garantizando el total del recurso otorgado al fiado, aun en los casos de que se le otorguen esperas o prorrogas para su cumplimiento. Deberá establecer también su voluntad consentida de someterse expresamente al procedimiento de ejecución que elija el beneficiario de entre los establecidos en Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus artículos 178, 279, 280, 281 y 282 y, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión, obligándose a atender las reclamaciones presentadas por incumplimiento del fiado a partir de la fecha en que se actualice tal supuesto, y si es causa de rescisión anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria las fianzas contendrán:

- a) El documento expedido por Institución Afianzadora contenga los siguientes datos
  - 1) Número de póliza y su fecha de emisión.
  - 2) Nombre del fiado y del beneficiario,
  - 3) Monto y objeto de la garantía,
  - 4) Responsabilidad del fiador.
  - 5) Identificación o denominación del contrato y su fecha.
  - 6) Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal.
  - 7) Línea de validación
  
- b) Incluir dentro de su texto la siguiente leyenda "la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige".
  
- c) Incluir la condición siguiente: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la dependencia o entidad solicitante"
  
- d) Verificar su autenticidad mediante validación de la afianzadora de que se trate y que los datos de su contenido sean correctos.

El anticipo se entregará 5 días naturales posteriores a la firma del contrato y previa entrega de la garantía solicitada misma que deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

**Décima Primera:** Penas convencionales.- Cuando por causas imputables a "el proveedor", se retrase la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, o no entregue en la fecha pactada el bien completo de referencia, éste pagará a la universidad del Istmo, como pena convencional del uno por ciento (1%), calculado sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A. y aplicable desde el primer día de retraso, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para determinar la aplicación de la presente cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de la Universidad del Istmo, no sea imputable a "el proveedor". Deberá entenderse como caso

fortuito o de fuerza mayor lo que considera como tal el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Independientemente de la pena convencional antes señalada la universidad del Istmo, podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo.

En caso de que la Universidad del istmo opte por la rescisión administrativa del contrato, independientemente de las penas señaladas, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, que para tal efecto se haya otorgado.

**Décima Segunda:** Modificaciones al contrato.- Siempre que "la UNISTMO" cuente con presupuesto aprobado y disponible, podrá acordar con "el proveedor" respecto del contrato vigente, incrementos en la cantidad de los artículos solicitados, dentro de los doce meses posteriores a la firma del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones que se efectúen al contrato deberán formalizarse por escrito, debiendo llevar las firmas de los servidores públicos que hubieren firmando el contrato original o, en su caso, de quienes los hubiesen sustituido en forma temporal o definitiva.

Adicional a ello en caso de discrepancia entre la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, licitación o solicitud respectiva.

**Décima Tercera:** Suspensión del contrato.- "la UNISTMO" podrá suspender totalmente en todo o en parte, el suministro de los bienes contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima Cuarta:** Terminación anticipada.- Atendiendo a la naturaleza de los equipos objeto del presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "la UNISTMO", en cuyo caso solamente se encontrará obligada al pago de los bienes que a la fecha de la terminación anticipada hubiera recibido, bastando comunicación escrito con veinticuatro horas de anticipación a "el proveedor", para que la terminación anticipada surta sus efectos sin responsabilidad para "la UNISTMO". Esta prescripción se observará para el caso de terminación anticipada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Si la terminación fuera imputable a "el proveedor" se observará lo estipulado en este contrato.

En cualquier caso, de que el presente contrato se diera por terminado en forma anticipada, las obligaciones a cargo de "el proveedor", derivadas del presente contrato en cuanto a fianzas y garantías se refieren, subsistirán en todos sus términos respecto de los bienes que se hayan suministrado a "la UNISTMO", hasta la fecha de la terminación.

**Décima Quinta:** Rescisión Administrativa del Contrato. - La Universidad del Istmo podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, y hacer efectiva las sanciones en él previstas, cuando tenga lugar las siguientes causas:

- a) Cuando el proveedor no presente garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Cuando el proveedor modifique las características de los bienes contratados sin autorización expresa de la UNISTMO.
- c) Cuando el proveedor no entregue los bienes del contrato, de conformidad con los plazos estipulados en el mismo.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "el proveedor", de cualquiera de los supuestos antes mencionados, "la UNISTMO" podrá optar entre elegir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, decidir la rescisión administrativa del mismo, en cuyo caso "el proveedor" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de la fianza otorgada que se precisa en la cláusula décima del presente instrumento.

**Décima Sexta:** Procedimiento de rescisión. - Si "la UNISTMO" considera que "el proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula anterior, lo hará saber a "el proveedor" en forma indubitable, a efecto de que este exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días respecto al incumplimiento que se le impute. Si transcurre dicho plazo sin que "el proveedor" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, "la UNISTMO" estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, la que comunicará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dicte dicha resolución.

**Decima Séptima:** Normatividad aplicable.- Ambas partes consienten y se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento total del presente contrato, a la voluntad que han expresado al tenor de todas y cada una de las cláusulas que lo norman, y para el caso de controversia observarán principalmente los términos y lineamientos que en la materia establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y demás disposiciones administrativas en la materia, sin menoscabo del ejercicio de sus derechos, con base en otros ordenamientos legales aplicables.

**Decima Octava:** Jurisdicción y tribunales competentes. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto, "el proveedor", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que afecte su voluntad y que pudiera invalidarlo, y para su constancia lo suscriben por duplicado en **Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.**



**POR "LA UNISTMO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**L.C.E. EUGENIO CORTÉS  
HERNÁNDEZ**  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y  
REPRESENTANTE LEGAL

**T E S T I G O S**



## ANEXO 19

### MODELO DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE:  
PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ARRIBA CITADA, LA EMPRESA (NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL), SE SUJETA ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN LO NO PREVISTO EN ÉSTA, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y EN LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE, EN CASO DE CONTROVERSIAS, LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA SON EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA CONOCER LAS POSIBLES CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN O DEL CONTRATO QUE DE ELLA DERIVE, POR LO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO RENUNCIA A CUALQUIER FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2020.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**

## ANEXO 20

### MODELO DE OBLIGACIONES FISCALES: PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**  
**EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

**(LUGAR Y FECHA)**

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE:  
PRESENTE.

1. Nombre: \_\_\_\_\_
2. Razón Social o Denominación: \_\_\_\_\_
3. Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_ (calle) \_\_\_\_\_ Núm. Ext. \_\_\_\_\_ Núm. Int.: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_  
Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_
4. Clave del Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_
5. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm.: \_\_\_\_\_.
6. Monto total antes de I.V.A.: \_\_\_\_\_

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020, Y CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR LA LEY, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

I.- QUE MI REPRESENTADA HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ISR Y QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN V (PERSONAS MORALES) Y 150 (PERSONAS FÍSICAS), DISTINTAS A LAS DEL ISAN<sup>1</sup> E ISTUV<sup>2</sup>, CORRESPONDIENTES A SU ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO QUE HA PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES, PROVISIONALES O DEFINITIVOS, CORRESPONDIENTES A 2019 Y 2020 POR LOS MISMOS IMPUESTOS.

<sup>1</sup>ISAN: Impuesto sobre automóviles nuevos.

<sup>2</sup>ISTUV: Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

**(CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE DOS AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, CORRESPONDERÁ AL PERIODO TRANSCURRIDO DESDE LA INSCRIPCIÓN Y HASTA LA FECHA QUE PRESENTEN EL ESCRITO.)**

II.- QUE NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, O BIEN EN EL CASO QUE EXISTAN ADEUDOS FISCALES FIRMES SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRETENDAN CONTRATAR

PROTESTO LO NECESARIO CONOCIENDO LOS ALCANCES DE LO AQUÍ DECLARADO.

**ATENTAMENTE**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.**

**ESTE FORMATO SERÁ REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**



## ANEXO 21

### **CARTA PARA LA MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA, PRODUCCIÓN EN MÉXICO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS 5 Y 8 PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y EN LO APLICABLE, EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)**

#### **UNIVERSIDAD DEL ISTMO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020 "INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

L.C.E. EUGENIO CORTÉS HERNÁNDEZ  
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
NÚMERO \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN  
EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA EN DICHA PROPUESTA, BAJO EL LOTE ÚNICO, TIENE UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65% POR CIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME

COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ASIMISMO, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SEPTIMA DE ESTE ACUERDO**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Nota: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



## ANEXO 22

### CARTA PARA LA MANIFESTACION DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD ISO 9001 y 14001

**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020**  
**"INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

L.C.E. EUGENIO CORTÉS HERNÁNDEZ  
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
NÚMERO \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN  
EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 Y 39 FRACCIÓN II INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, DE LAS NORMAS INTERNACIONALES, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CALIDAD: ISO 9001 y 14001 EN LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA EN DICHA PROPUESTA, BAJO EL LOTE ÚNICO

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SEPTIMA DE ESTE ACUERDO**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Nota: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



### ANEXO 23

## MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### UNIVERSIDAD DEL ISTMO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NO. LA-920051985-E2-2020 "INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE RECIENTE CREACIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES"

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

L.C.E. EUGENIO CORTÉS HERNÁNDEZ  
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**A T E N T A M E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.